



## **NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE SICET**

El Banco Central de Venezuela informa a las Instituciones Participantes en el “Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET)” que a partir del día viernes 19 de Octubre del año 2007, el monto mínimo autorizado para las operaciones de mercado secundario será de Mil Bolívares (Bs. 1.000,00) y múltiplos de Mil.

En este sentido, los comandos de operaciones que ingresen al SICET a partir de la fecha referida, con valores nominales por cantidades menores a Mil Bolívares, o donde las últimas tres cifras (posiciones de cientos) sean diferentes a cero, serán automáticamente anuladas por el sistema bajo el error de “Monto Inválido”.

Para cualquier información adicional al respecto, se agradece llamar al Departamento de Valores a los teléfonos 801-8061 / 8062 / 5721 / 5752 / 5867 / 5268 ó 8761.

Caracas, 11 de Octubre de 2007